



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

1. RESUMEN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN:

Nº EXPEDIENTE	2024/AR43U/00001258
TIPO CONTRATO	OBRA
PROCEDIMIENTO CONTRATO	ABIERTO SIMPLIFICADO según art. 159.1 LCSP
TÍTULO	Contrato de obra para la ejecución de dos pistas de pádel en la Junta de Educación física de San Fernando. (Cádiz)
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
RESPONSABLE CONTRATO	TN. D. ALEJANDRO BODI GONZALEZ
LEY APLICABLE	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (art. 101 LCSP):

VALOR ESTIMADO (SIN IVA)			
IMPORTE INICIAL	MODIFICACIONES	PRÓRROGAS	TOTAL VALOR ESTIMADO
123.966,94€	0€	0€	123.966,94€

IVA	PBL (IVA INCLUIDO)
26.033,06€	150.000,00€

3. NECESIDAD, IDONEIDAD DEL CONTRATO:

La presente memoria se redacta a los efectos de justificar la necesidad de contratar la obra de ejecución de dos pistas de pádel en la Junta de Educación física de San Fernando (Cádiz), como documento obligatorio del expediente conforme al artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 63.3, letras a) y b) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), deberá publicarse en el perfil del contratante una memoria justificativa del contrato, así como el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios. Por otro lado, el artículo 28 del mismo texto legal determina que las

entidades de sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Exige este último precepto legal como documento preparatorio de todo contrato, la concreción y determinación con detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo. Esta memoria tiene por objeto cumplir con los preceptos legales aludidos acreditando la necesidad del contrato.

La contratación que se propone realizar presenta las siguientes características para responder a lo expresado previamente:

a) Necesidades a cubrir: El presente contrato está destinado a cubrir la necesidad de dar uso a la ubicación en la que se encuentra actualmente las pistas de tenis de la JUEF, en desuso debido a su estado de deterioro.

La superficie de juego se encuentra en un estado de deterioro considerable con importantes desconchones y numerosas grietas. Por ello, se requiere una actuación inminente de forma que, o bien, se adecue la superficie de juego para su utilización como pista de tenis, o bien, se utilice dicha superficie para otros propósitos. Visto el auge que está teniendo en estos últimos años la práctica deportiva del pádel y considerando el número de pistas de estas características disponibles en la JUEF, la propia Dependencia desea emplear la superficie ocupada por la pista de tenis y transformarla en dos nuevas pistas de pádel.

b) Idoneidad del objeto: El contrato permitirá dotar a la jefatura de infraestructuras del Arsenal de Cádiz, de los medios humanos para poder llevar a cabo la obra, así como para que esta jefatura pueda dar cumplimiento a los fines y cometidos asignados en la normativa vigente.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO:

Se propone que se tramite el presente expediente de contratación siguiendo el procedimiento de adjudicación de ABIERTO SIMPLIFICADO, en base al artículo 159.1 de la LCSP.